

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
- Las providencias judiciales, á *treinta*.
- Los de prendadas, á *diez*.
- Los demás, á *veinte*.

**El pago será adelantado y se hará en Santander.**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) salió en la noche de ayer con dirección á la ciudad de San Sebastián para continuar desde allí su viaje á Berlín y Viena, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 3 de noviembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 144

#### DERROTAS

Real orden prohibiendo las llamadas derrotas de las mieses, ó sea el abrirlas alzados los frutos para que entre á pastarlas el ganado de todos los vecinos.—Enterada S. M. la Reina (q. D. g.) de la abusiva costumbre arraigada en muchos pueblos de esta provincia, por lo cual, apenas alzados los frutos de las mieses que bajo una cerca tienen entre sí diversos propietarios, se abren las barreras y

se rompen los cierros, entrando á pastar los ganados como si fuera terreno común; atendiendo á que de esta suerte, al paso que estropean sobre manera las expresadas barreras y cerraduras, que es forzoso recomponer y hacer reconstruir todos los años, y sobre todo á que con este sistema, al cual con tanta exactitud cuadra el bárbaro nombre de derrotas con que es conocido, se imposibilita la duplicación y aun la rotación de cosechas, el plantío de viñedo y arbolado y el cultivo de prados artificiales, sin los cuales es imposible el fomento y mejora de toda ganadería; considerando que esta es una irrupción que se hace sobre la propiedad privada, que las leyes sancionan y aseguran que es deber del Gobierno hacer que obtenga un respeto inviolable; oída la Sección de Agricultura, Industria y Comercio, y de conformidad con su dictamen, se ha dignado S. M. dictar las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Quedan expresa y terminantemente prohibidas, así en esa provincia como en todas las demás en que estuviesen introducidas, las llamadas derrotas de las mieses, ó bien el abrirlas, alzados los frutos, para que entre á pastarlas el ganado de todos los vecinos. Esta prohibición es bajo la más estrecha responsabilidad del Alcalde y Ayuntamiento que autorice ó consienta cualquier contravención, cuya responsabilidad le exigirá V. S. dando cuenta á S. M.

2.<sup>a</sup> Correspondiendo el aprovechamiento exclusivo del terreno á su propietario ó al colono que le cultiva; sólo previo el uná-

nime consentimiento de todos los propietarios ó colonos de la mies, el cual habrá de constar por escrito, podrá autorizarse la apertura de la misma, pero en el bien entendido de que bastará la negativa, ó el hecho de no haber dado su consentimiento explícito uno solo de los mencionados propietarios ó colonos, para que no pueda autorizarse la derrota.

3.<sup>a</sup> Ann precedido este unánime consentimiento, no podrá verificarse la apertura de la mies sin que preceda la aprobación de V. S., insertándose con un reextracto del expediente en el BOLETÍN de la provincia y dando V. S. cuenta á la Dirección general de Agricultura, con remisión de un ejemplar del citado BOLETÍN.

4.<sup>a</sup> Además de ejercer V. S. y los Alcaldes la más exquisita vigilancia para cumplimiento de estas obligaciones, los Delegados de la cria caballar y los encargados de sus secciones lo quedan directamente de reclamar de los Alcaldes su más puntual cumplimiento, dando bajo su responsabilidad cuenta á V. S. de toda contravención que se hiciere ó proyectase, debiendo poner en conocimiento de la Dirección de Agricultura el haberlo así verificado en cada caso particular, para poner á cubierto esa misma responsabilidad.

5.<sup>a</sup> Tan luego como llegue esta Real orden á manos de V. S. se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en nueve números consecutivos, circulándose suficiente número de ejemplares á todos los Alcaldes y pedáneos, de suerte que en la puerta de cada iglesia parroquial se fije un ejem-

plar de la misma, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

6.<sup>a</sup> Todos los años se insertará esta Real orden en los tres primeros números del BOLETÍN OFICIAL que se publiquen en el mes de noviembre, remitiendo V. S. un ejemplar de los mismos á la antedicha Dirección.

7.<sup>a</sup> Finalmente, insertándose la presente Real orden en el BOLETÍN OFICIAL de este Ministerio, es voluntad de S. M. que á ella se atengan estrictamente los Gobernadores de todas las provincias en que se halle introducido este abuso.

S. M. confía en el celo de V. S., de los Alcaldes de Ayuntamientos y de los Delegados y encargados de la cría caballar, y espera de la sensatez de los pueblos que V. S. gobierna en su Real nombre que contribuirán por su parte á realizar naturales miras, extirpando una corruptela que afrenta nuestra civilización é impide todo adelanto en nuestra agricultura y ganadería, elementos tan poderosos para la riqueza y prosperidad del Estado, constante objeto de su solicitud.

De real orden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1853. —*Esteban Collantes.*

Lo que he acordado publicar en cumplimiento de la disposición 6.<sup>a</sup>, esperando de la cultura y justificación de los pueblos y de la vigilancia y celo de los Alcaldes, y muy especialmente de la Guardia civil, que respeten el derecho de propiedad y cumplan estrictamente la preinserta Real orden, en bien de los intereses generales y particulares.

Santander 2 de noviembre de 1905.

El Gobernador civil,  
Alberto Larrondo.

### SECCION DE MINAS

Núm. 13.004

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Rafael Eugenio Sánchez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Fe», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Los Cuarteles, término de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del sobrepunte que existe sobre la vía del ferrocarril de Santander á Bilbao, y se medirán: 500 metros SE. fijándose la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al SO. 300 metros la 2.<sup>a</sup>; de ésta al NO. 600 metros la 3.<sup>a</sup>; de ésta al NE. 300 metros, y con 100 metros se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 22 septiembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Núm. 13.005

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la Sociedad «Minas de zinc de Ruiloba-Comillas», vecina de Bilbao, ha presentado el 28 de septiembre último una solicitud de concesión de 28 pertenencias, con el nombre de Franfort, de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte Viejo, término del Ayuntamiento de Ruiloba, que lindan N. mina «Inesperada», E. mina «Tabito», S. mina «Alerta» y O. mina «Ya se verá».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Tabito», y se medirán: 300 metros al N. 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al O. 200 la 2.<sup>a</sup>; de ésta al N. 100 la 3.<sup>a</sup>; de ésta al O. 100 la 4.<sup>a</sup>; de ésta al N. 100 la 5.<sup>a</sup>; de ésta al O. 100 la 6.<sup>a</sup>; de ésta al S. 400 la 7.<sup>a</sup>; de ésta al O. 200 la 8.<sup>a</sup>; de ésta al S. 100 la 9.<sup>a</sup>; de ésta al E. 300 la 10.<sup>a</sup>; de ésta al S. 200 la 11.<sup>a</sup>; de ésta al E. 300 la 12.<sup>a</sup>; de ésta al S. 300 la 13.<sup>a</sup>; de ésta al E. 100 la 14.<sup>a</sup>; de ésta al N. 500 la 15.<sup>a</sup>, y de ésta con 100 al O. se volverá al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 2 de octubre de 1905.  
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Diputación provincial, en virtud de hallarse vacante la plaza de capataz en la carretera de Ojedo á Camaleño, acordó nombrar para dicho cargo al caminero de la misma Fermín Rodríguez Cabo, en sesión de 28 del actual.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Electoral, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos legales.

Santander 30 octubre de 1905.  
—El Secretario, *A. Peira.*

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### EDICTO

En las relaciones de cédulas personales presentadas por los Ayuntamientos de la provincia para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería, con fecha 28 del actual, la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho los individuos que expresa la presente relación el importe de las cédulas personales del actual año de 1905 dentro del período voluntario de cobranza, quedan incursos en el recargo del duplo del valor de las respectivas cédulas, y de los recargos establecidos, según determina el art. 27 de la instrucción de 27 de mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no lo satisface, se procederá al embargo y demás diligencias que preceptúa el art. 66 de la de 26 de abril de 1900.

Y para que se proceda á dar publicidad reglamentaria é incoar el procedimiento de apremio, entreguense al Recaudador las cédulas al efecto correspondientes y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Santander 30 octubre de 1905.  
—*Nicolás Becerro.*

# DEPARTAMENTO MARÍTIMO DEL FERROL

## BRIGADA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen diez y nueve años de edad en el año 1906 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería en los buques de la Armada.

(CONTINUACIÓN)

Número de orden.....	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		CUMPLEN 19 AÑOS
	FOLIO	AÑO			PUEBLO	PROVINCIA	
117	60	903	José Baldor Donoso . . . . .	Bernardo y Ceferina . . . . .	Santander . . . . .	Santander . . . . .	3 nov. bre 906
118	305	903	Enrique Bellisco Sevi . . . . .	Lesmes y Josefa . . . . .	San Jengo . . . . .	Galicia . . . . .	6 íd.
119	264	903	Julio Sopena San Martín . . . . .	Angel y Narcisa . . . . .	Santander . . . . .	Santander . . . . .	9 íd.
120	191	902	Tedoro Vázquez. . . . .	Juana . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	9 íd.
121	205	904	Francisco Agenjo Lozar. . . . .	Francisco y Tomasa. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	10 íd.
122	366	904	Juan Cimiano García. . . . .	Francisco y Juana . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	10 íd.
123	272	901	Leopoldo M. Murillo . . . . .	Justo y Apolonia . . . . .	Zaragoza . . . . .	Zaragoza. . . . .	16 íd.
124	213	905	Martín Merino García . . . . .	Gregorio y Cristina. . . . .	Quintana. . . . .	Valdevició. . . . .	11 íd.
125	118	903	José Pérez Fernández. . . . .	Gregorio y Dominga . . . . .	Ruiloba . . . . .	Santander . . . . .	16 íd.
126	143	905	Isabelino Calderaro García . . . . .	Angel y Petra . . . . .	Grijota. . . . .	Palencia . . . . .	19 íd.
127	242	904	Angel Mateo Murillo . . . . .	Nicasio y Carmen. . . . .	Ponce . . . . .	Cuba. . . . .	23 íd.
128	36	903	Gonzalo González G. Polanco . . . . .	Bernardo y Antonia. . . . .	Santander . . . . .	Santander . . . . .	25 íd.
129	79	903	Jesús Fernández Cano . . . . .	José y Urbano . . . . .	Cabezón . . . . .	Idem . . . . .	25 íd.
130	286	903	José López Porres . . . . .	Vicente é Inés . . . . .	Santander . . . . .	Idem . . . . .	25 íd.
131	287	903	José Cueto Gutiérrez . . . . .	José y Juana. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	29 íd.
132	322	905	Manuel Pérez Cortiguera . . . . .	Indalecio y María. . . . .	Monte . . . . .	Idem . . . . .	25 íd.
133	133	905	Constancio Villa García. . . . .	Manuel y Saturnina. . . . .	Valdivielso. . . . .	Idem . . . . .	29 íd.
134	162	905	Saturnino Manterola Taibo . . . . .	Angel y Angela. . . . .	Deusto. . . . .	Vizcaya . . . . .	29 íd.
135	229	904	Manuel Hoz Gallo . . . . .	Eulogio y M. <sup>a</sup> Dolores. . . . .	Santander . . . . .	Santander . . . . .	30 íd.
136	387	904	Luis Arné Santa María . . . . .	Juan y Victoriana. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	30 íd.
137	298	905	Florencio Cobo Martínez . . . . .	Máximo y Rosa. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	2 dic. bre
138	119	903	Hermenegildo Solana Portilla . . . . .	Federico y Josefa. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	3 íd.
139	352	904	Enrique Salgado González . . . . .	Felipe é Inocencia . . . . .	Coreses . . . . .	Zamora . . . . .	4 íd.
140	297	905	Sabas Prado Malvaseda. . . . .	Luis y Teresa . . . . .	Santander . . . . .	Santander . . . . .	5 íd.
141	357	904	Vicente Astuy Herrera . . . . .	Patricio y Ramona . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	6 íd.
142	28	903	Víctor Menéndez Bustillo. . . . .	Francisco y Rufina . . . . .	Rubayo . . . . .	Idem . . . . .	7 íd.
143	47	901	José Delgado Herrera . . . . .	Emilio é Isabel . . . . .	Suances . . . . .	Idem . . . . .	9 íd.
144	77	905	Eulalio San Emeterio San Juan . . . . .	Prudencio y Filomena. . . . .	Santander . . . . .	Idem . . . . .	10 íd.
145	74	904	Tomás Zárate Poyuelo . . . . .	José y Margarita . . . . .	Pamplona . . . . .	Pamplona . . . . .	11 íd.
146	83	902	Anastasio Jesusaga Casuso . . . . .	Martín y Josefa. . . . .	Santander . . . . .	Santander . . . . .	14 íd.
147	119	905	Lázaro Aguilar y Aguilar . . . . .	Hipólito y Arsenia . . . . .	SantaCruzde Boedo . . . . .	Idem . . . . .	17 íd.
148	86	905	José Demetrio Fuentes . . . . .	Antonio y Gregoria . . . . .	Santander . . . . .	Idem . . . . .	18 íd.
149	159	905	Sandalio Ruiz Pinilla. . . . .	Francisco y Carmen. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	19 íd.
150	259	905	Gerardo Aja Gómez . . . . .	Enrique y Engracia. . . . .	Riotuerto. . . . .	Idem . . . . .	19 íd.
151	166	905	Marcelino Cieza Solana . . . . .	Marcelino é Isabel. . . . .	Santander . . . . .	Idem . . . . .	22 íd.
152	104	900	Estanislao Rivera Jimeno. . . . .	José y Encarnación . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	24 íd.
153	73	905	Pedro Caballero Collantes . . . . .	Domingo y Eleuteria . . . . .	Bárcena Pie de Concha . . . . .	Idem . . . . .	27 íd.
154	161	905	Lorenzo Bolado Ruiz. . . . .	José y Crisanta. . . . .	Peñacastillo . . . . .	Idem . . . . .	27 íd.
155	53	903	Aureliano Royano Iturbe . . . . .	José y Antonia . . . . .	Frial. . . . .	Idem . . . . .	29 íd.
16	304	904	José Villarrenaga Santa María . . . . .	Jesús y Ladislada. . . . .	Santander . . . . .	Idem . . . . .	
157	163	903	Primitivo Lanza San Emeterio . . . . .	Perfecto y Nieves. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	31 íd.

## TROZO DE SANTOÑA

1	6	901	Gumersindo Losa Fresnedo. . . . .	Antonio y Juliana . . . . .	Laredo. . . . .	Santander . . . . .	13 enero 906
2	62	904	Marcelo Madariaga Martínez . . . . .	Francisco y Emeteria . . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	16 íd.
3	97	903	Antonio Argos Cobos. . . . .	Gregorio y Calixta . . . . .	Argoños . . . . .	Idem . . . . .	25 íd.
4	123	904	Juan Millán Hoyo . . . . .	Joaquín y Modesta . . . . .	C Betandur . . . . .	Zaragoza . . . . .	28 íd.
5	3	900	Domingo Urreste Castillo. . . . .	Juan María y Mercedes . . . . .	Ondárroa. . . . .	Vizcaya . . . . .	1 febrero
6	31	900	Artero Salgado Vega. . . . .	Rafael y Engracia. . . . .	Santoña . . . . .	Santander . . . . .	1 íd.
7	101	903	Manuel Coterón Chardón . . . . .	Joaquín y Pilar. . . . .	Idem. . . . .	Idem . . . . .	10 íd.

Número de orden.....	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		CUMPLEN 19 AÑOS
	FOLIO	AÑO			PUEBLO	PROVINCIA	
8	17	99	Julio Bustamante Nates . . .	Pedro y Vicenta . . .	Laredo . . .	Santander	11 feb.º 906
9	42	901	Simón Hazas Cobo . . . . .	Victor é Ignacia . . . .	Argoños . . .	Idem . . .	18 fd.
10	75	904	Aniceto Martínez Pereda . . .	León y Sebastiana . . .	Santoña . . .	Idem . . .	19 fd.
11	17	904	Baldomero Gutiérrez Garma . .	Laureano y Dionisia . .	Laredo . . .	Idem . . .	27 fd.
12	15	903	Victoriano San Joaquín Mayor .	Remualdo y Amalia . . .	Santoña . . .	Idem . . .	24 marzo
13	27	900	Juan Gallego Ontavilla . . . .	Pedro y Elvira . . . . .	Santander . .	Idem . . .	30 fd.
14	59	904	José Riestra Muñoz . . . . .	José y Eugenia . . . . .	Laredo . . .	Idem . . .	11 abril
15	119	903	Pedro Caballero Cenacorta . . .	Juan y Manuela . . . . .	Bilbao . . .	Vizcaya . .	28 fd.
16	64	902	José Navarro Martínez . . . . .	Juan José y Manuela . . .	Santoña . . .	Santander	28 fd.
17	101	902	Gabino Alvarado Aro . . . . .	Pedro y María Pilar . . .	Treto . . .	Idem . . .	28 fd.
18	12	902	Agustín Puente Lavín . . . . .	Cecilio y Josefa . . . . .	Laredo . . .	Idem . . .	5 mayo
19	51	901	Manuel Antonio Díez . . . . .	Cur.ª Jesusa Sobrado . .	Santander . .	Idem . . .	10 fd.
20	39	99	José María Sáinz Fernández . .	Antonio y Joaquina . . .	Colindres . .	Idem . . .	10 fd.
21	79	902	Bonifacio Cuesta Cavada . . . .	Julián y Robustiana . . .	Laredo . . .	Idem . . .	14 fd.
22	31	901	Pedro González Fuica . . . . .	José y Carmen . . . . .	Idem . . .	Idem . . .	19 fd.
23	110	902	Secundino Luis Fernández . . . .	Cur.ª Juana Laya . . . . .	Santander . .	Idem . . .	22 fd.
24	104	902	Maximino Salgado Revuelta . . .	Segundo y Agustina . . .	Santoña . . .	Idem . . .	30 fd.
25	70	902	Julio Izaguirre Fuente . . . . .	Venancio y Emeteria . . .	Laredo . . .	Idem . . .	31 fd.
26	82	905	Casimiro Martínez Crespo . . . .	Amalio y Casta . . . . .	Santoña . . .	Idem . . .	12 junio
27	23	901	Antonio Salomón Sarabia . . . .	Aniceto y Felisa . . . . .	Laredo . . .	Idem . . .	14 fd.
28	24	98	Padro Cos López . . . . .	Dionisio y Aniceta . . . .	Idem . . .	Idem . . .	29 fd.
29	120	904	Angel Senderos y Cortezar . . . .	Casimiro y Regina . . . .	Rasines . . .	Idem . . .	8 julio
30	140	902	Alberto Rodríguez Rocillo . . . .	Domingo y María . . . . .	Laredo . . .	Idem . . .	12 fd.
31	102	902	Federico Ibaibarriga Urquiza . .	José y Manuela . . . . .	Oadárroa . . .	Vizcaya . .	17 fd.
32	71	903	Jacinto Marsella Beci . . . . .	Ramón y Clara . . . . .	Laredo . . .	Santander	17 fd.
33	76	902	Magdaleno Manuel Incera . . . . .	Matilde . . . . .	Colindres . .	Idem . . .	22 fd.
34	149	902	Julián Antonio . . . . .	Cur.ª Carmen Castillo . .	Arenas . . .	Idem . . .	24 fd.
35	13	902	Santiago Rascón Corro . . . . .	Manuel y Petra . . . . .	Laredo . . .	Idem . . .	25 fd.
36	47	901	Simón Hoyo Revilla . . . . .	Cándido y Joaquina . . . .	Idem . . .	Idem . . .	26 fd.
37	132	902	Ignacio Ochoa Marulla . . . . .	Ciriaco y Santas . . . . .	Idem . . .	Idem . . .	31 fd.
38	74	905	Pedro Martínez Quintana . . . . .	Santos y Marta . . . . .	Colindres . .	Idem . . .	1 agosto
39	16	901	Tiburcio López Escalante . . . . .	Esteban y Rosario . . . . .	Laredo . . .	Idem . . .	11 fd.
40	77	905	Ange. Solana Serna . . . . .	Angel y Pilar . . . . .	Colindres . .	Idem . . .	22 fd.
41	75	902	Timoteo Argos Bustillo . . . . .	Miguel y Dolores . . . . .	Argoños . . .	Idem . . .	22 fd.
42	126	902	Apolinar Puente Isequilla . . . .	Vicente y Victoriana . . .	Laredo . . .	Idem . . .	23 fd.
43	130	902	Bartolomé Ocejo Campo . . . . .	Miguel y Angela . . . . .	Idem . . .	Idem . . .	24 fd.
44	40	98	Pedro Gutiérrez Gómez . . . . .	Manuel y María . . . . .	Idem . . .	Idem . . .	3 sept. bre
45	91	905	Antonio Vidal Pedraga . . . . .	Antonio y Francisca . . . .	Santoña . . .	Idem . . .	12 fd.
46	63	902	José Lucio Roiz . . . . .	Curador: V. Arechaga . .	Santander . .	Idem . . .	12 fd.
47	15	905	Angel Cano Aedo . . . . .	Domingo y Jerónima . . . .	Voto . . .	Idem . . .	20 fd.
48	101	905	Manuel Cucurull Trugeda . . . . .	Manuel y Rosario . . . . .	Santoña . . .	Idem . . .	23 fd.
49	67	902	Severiano González Ibáñez . . . .	Saturnino é Inocencis . . .	Idem . . .	Idem . . .	25 fd.
50	99	905	Alfredo Coca Ganzo . . . . .	Eloy y Carmen . . . . .	Idem . . .	Idem . . .	25 fd.
51	15	99	Cipriano López Crespo . . . . .	Robustiano y Manuela . . .	Liérganes . .	Idem . . .	28 fd.
52	118	903	Angel Cano García . . . . .	Pedro y Benita . . . . .	Colindres . .	Idem . . .	2 oct. bre
53	4	905	Franc.º Fernández Bengochea . . .	José é Isidra . . . . .	Laredo . . .	Idem . . .	4 fd.
54	108	902	Francisco Rasines Ortiz . . . . .	Angel y Milagros . . . . .	Idem . . .	Idem . . .	5 fd.
55	56	903	Victor Fernández Menezo . . . . .	José y Bernarda . . . . .	Santoña . . .	Idem . . .	7 fd.
56	19	99	Ramón Luis Arenas . . . . .	Curador: F. Martínez . . .	Santander . .	Idem . . .	10 fd.
57	107	902	Norberto Revuelta Santos . . . . .	Pedro y Casimira . . . . .	Laredo . . .	Idem . . .	13 fd.
58	11	905	Manuel Hierro Santisteban . . . .	Juan y Clara . . . . .	Idem . . .	Idem . . .	16 fd.
59	75	905	Gregorio Gallo Arguiñorena . . . .	Jenaro y Tomasa . . . . .	Idem . . .	Idem . . .	17 fd.
60	9	902	Lucas Oruña Laya . . . . .	Ambrosio y Eusebia . . . .	Idem . . .	Idem . . .	18 fd.
61	14	99	Valentín López Gómez . . . . .	Juan y Juliana . . . . .	Idem . . .	Idem . . .	3 nov. bre
62	99	902	Leandro Alonso Castillo . . . . .	Roque y Margarita . . . . .	Idem . . .	Idem . . .	6 fd.
63	25	903	José Gallego Cano . . . . .	José y Pilar . . . . .	Santoña . . .	Idem . . .	8 fd.
64	106	902	Clemente Corro Bolivar . . . . .	Baldomero y Eusebia . . . .	Idem . . .	Idem . . .	23 fd.
65	133	902	Francisco Zorrilla Díaz . . . . .	Fermín y Serapia . . . . .	Laredo . . .	Idem . . .	29 fd.
66	5	905	Cándido Palacio Ruiz . . . . .	Aquilino y Gabriela . . . .	Arnuero . . .	Idem . . .	1 dic. bre
67	20	903	Claudio Sánchez Cavada . . . . .	Clemente y Juliana . . . .	Laredo . . .	Idem . . .	3 fd.
68	77	902	Daniel Fuentecilla . . . . .	Epimenea . . . . .	Voto . . .	Idem . . .	6 fd.
69	34	901	Francisco Jesús Diego . . . . .	Curadora: Petra López . .	Santander . .	Idem . . .	17 fd.
70	65	903	Ubaldo Quintana Ruiz . . . . .	Dionisio y Magdalena . . .	Argoños . . .	Idem . . .	18 fd.
71	80	905	Miguel Cobo Pila . . . . .	José y María . . . . .	Escalante . .	Idem . . .	21 fd.
72	80	902	Serapio Díaz Hoyo . . . . .	Ramón y Marcelina . . . .	C. Urdiales . .	Idem . . .	25 fd.
73	107	903	Silvestre Solana Fernández . . . .	Tomás y Simona . . . . .	Argoños . . .	Idem . . .	31 fd.

(Se continuará.)

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador, por decreto del día 28 del actual, ha aprobado los expedientes que se expresan á continuación, mandando extender título de propiedad á favor de los respectivos interesados si transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio no se ha recurrido contra dicho decreto.

Número	Nombre	Interesado
12.836	Continuación . . . . .	Sociedad Peña Vieja
12.541	Chirene . . . . .	D. Federico Echevarría
12.506	Demasia á Zartzigarrena. .	Herederos de Dionisio Arístegui
10.451	Euskalduna. . . . .	D. Santiago Ugarte
12.800	3. <sup>er</sup> Aumento á Casualidad.	› Elías Herrero
12.982	Inmediata. . . . .	› José Cué
12.791	Paz. . . . .	› Elías Herrero
12.814	Castrejana. . . . .	› Federico Echevarría

Santander 30 de octubre de 1905.

*El Ingeniero Jefe,*

**Torcuato Jusué.**

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

Resultando firme el decreto del señor Gobernador civil de fecha 13 de septiembre de 1905, se publica la declaración de francos y registrables los terrenos de los registros mineros nombrados «Cuarta Elisa», núm. 12.463; «Francisca», núm. 12.752; «La Rosa», número 12.915; «Pacorro», número 12.837, y «Constancia», número 12.794.

Santander 30 octubre de 1905.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Se hace saber á don Modesto Pérez que se presente en la Jefatura de Minas á recoger tres pliegos de papel de pagos al Estado, importantes 150 pesetas, que con fecha 18 de septiembre último presentó en el Gobierno civil para responder, en nombre y representación de don Cecilio López, de Castro, á los gastos que ocasiona la demarcación de la «Demasia á 2.<sup>a</sup> Protectora», núm. 12.783, radicante en el Ayuntamiento de Río-tuerto, debiendo sustituir dicho

papel de pagos con un resguardo de la Caja de Depósitos por la misma cantidad de 150 pesetas.

Santander 31 octubre de 1905.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Se hace saber que con fecha de hoy el señor Gobernador civil ha declarado francos y registrables, por renuncia de los dueños, las siguientes concesiones mineras:

«Gertrudis», núm. 7.656, 44 pertenencias, quedando subsistentes 30 pertenencias; «Casualidad», número 7.568; «Teresa», núm. 7.618; «Perfecta», núm. 7.465; «Manolita», núm. 7.100; «Reina», número 6.585, y «Jubileo», núm. 6.586.

Santander 31 octubre de 1905.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

## Universidad Literaria de Valladolid

Con sujeción al Real decreto de 25 de junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito para la Sección de Letras, vacante en el Instituto general y técnico de Santander.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido 21 años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 28 octubre 1905.—El Vicerrector, Dr. *Eladio García Amado.*

## Comandancia militar de Marina

DE

## SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por el sargento de Carabineros Felipe Moreno Gil, jefe accidental de la segunda sección de la segunda compañía, y preferentes Manuel Obregón y José Bellirios, fué recogido en la mañana del día 24 de octubre actual, en la playa de San Martín, un saco de yute que la mar arrojaba á tierra, y que extraído se vió contenía tabaco en hoja completamente mo-

jado y que arrojaba un peso bruto de 31 kilos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos reglamentarios de reclamación, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de este edicto.

Santander 25 octubre de 1905.—  
*Fermín Reboul.*

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Liérganes

El 29 del próximo noviembre, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde, con asistencia del Concejal don Francisco Cantol'a, la subasta de construcción de edificio escuelas municipales, en el pueblo de Pámanes, de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el pliego correspondiente que obra en la Secretaría á disposición de los que quieran consultarle, los días hábiles, de diez á doce.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de enero de 1905, bajo el tipo de 49.896 pesetas 24 céntimos, ajustándose los pliegos de licitación al siguiente

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de la memoria, platos, condiciones y presupuesto del proyecto de Escuelas municipales para Pámanes, en el Ayuntamiento de Liérganes, se comprometo á llevar á cabo los trabajos necesarios á aquel objeto, con sujeción á aquellos documentos, con la baja del... (en letra el tanto por ciento) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase undécima, acompañadas del documento que acredite haber hecho en Depositaria el depósito provisional de 2.494'81 pesetas á que asciende el cinco por ciento.

Liérganes á 23 de octubre de 1905.—El Alcalde, *Benigno Riaño.*



### Ayuntamiento de los Tojos

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, que

ha de servir de base para el próximo ejercicio de 1906, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el término de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Los Tojos 18 de octubre 1905.—  
El Alcalde, *J. Pérez.*



### Ayuntamiento de Valdáliga

El repartimiento territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, formados ambos en este Ayuntamiento para el año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y reclamados en su caso dentro de dicho término.

Valdáliga 23 octubre de 1905.—  
El Alcalde accidental, *Manuel González.*



### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los repartimientos de rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial de este Municipio para el próximo año de 1906, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

San Pedro 22 octubre de 1905.—  
El Alcalde, *Santos Revuelta.*



### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1900, 1901, 1902 y 1903, con los respectivos comprobantes, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que estime procedentes.

Castro Urdiales 23 de octubre de 1905.—El Alcalde, *T. Ibarra.*

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1 000 pesetas, y con fianza de 25.000 para responder del desempeño del cargo.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen obtener el mencionado cargo presenten sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término

de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Castro Urdiales 31 de octubre de 1905.—*G. de Otañes.*



### Ayuntamiento de Las Rozas

Los repartos de las contribuciones de rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el próximo año de 1906 se encuentran confeccionados en la Secretaría municipal por término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de reclamación de agravios.

Las Rozas 23 octubre de 1905.—  
El Alcalde, *Domingo Gutiérrez.*



En el pueblo de La Aguilera, de este Ayuntamiento, se halla prendado y puesto en custodia, desde el día 28 de octubre último, un novillo de las señas siguientes:

De cinco á seis años, color avellana encendido y asta blanca.

Su dueño puede recogerle previo el pago de gastos originados y que se originen.

Las Rozas 1.º de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Domingo Gutiérrez.*



### Ayuntamiento de Cartes

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría municipal, á los efectos de reclamación.

Cartes á 22 de octubre de 1905.—  
El Alcalde, *Blas Gómez.*



### Ayuntamiento de Camaleño

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día de hoy, del arrendamiento á venta libre de los derechos y recargos que devenguen los artículos de consumo comprendidos en los grupos ya anunciados, durante el año 1906, se anuncia una nueva subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 11 del próximo noviembre, de las catorce á las diez y seis, bajo las mismas condiciones y tipo de 11.047 pesetas 75 céntimos, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Camaleño 31 octubre de 1905.—  
El Alcalde, *Vicente Celis*.



#### Ayuntamiento de Polanco

No habiendo tenido efecto en este distrito los conciertos gremiales voluntarios, por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia el día 10 de noviembre próximo, á las dos de su tarde, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, la subasta para el arriendo á venta libre, durante el año de 1906, de los derechos de consumos sobre las carnes frescas y saladas y ramo de líquidos y sus anexos, bajo el tipo que éstos tienen señalado y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Polanco 30 octubre de 1905.—  
El Alcalde, *J. Díaz*.



#### Ayuntamiento de Luena

El día 10 del próximo mes de noviembre, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial y ante la Comisión respectiva, tendrá lugar el remate con venta exclusiva de los derechos y recargos que corresponde al grupo de carnes, durante el año 1906, bajo el tipo de 5.120 pesetas 8 céntimos.

Los licitadores se han de sujetar en un todo en esta subasta á cuantas prevenciones se consignan en el pliego de condiciones, que está de manifiesto al público en la Secretaría.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Luena 30 de octubre de 1905.—  
El Alcalde, *José Díaz*.



#### Ayuntamiento de Vega de Liébana

El día 11 de noviembre próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar ante este Ayuntamiento la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies de consumo en esta localidad el próximo año de 1906, bajo el tipo de 12.979 pesetas 61 céntimos, y pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Vega de Liébana 28 de octubre de 1905.—El Teniente segundo.—  
P. D., *Ramón Señas*.



#### Ayuntamiento de Valdeolea

No habiendo tenido efecto en el día de hoy la subasta del arrendamiento de las especies de consumos para 1906, se anuncia la segunda, que tendrá lugar el día 14 de noviembre próximo, de diez á doce, de la mañana en la Casa Consistorial y ante la Comisión respectiva: servirá de tipo para la subasta el importe de las dos terceras partes del cupo total de las especies arrendables que asciende á la suma de 5.488 pesetas. El remate en este caso sólo será por un año y se celebrará con arreglo á lo que establece el pliego de condiciones que está de manifiesto al público en la Secretaría, y al que han de sujetarse los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento del mismo.

Valdeolea 31 octubre de 1905.—  
El Alcalde.—P. A.: *Francisco Argüeso*.



#### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

El día 17 de noviembre próximo, de dos á tres de la tarde, tendrá lugar ante este Ayuntamiento, y en sus Casas Consistoriales, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el inmediato año de 1906.

La subasta se verificará por pujas á la llana de todos los ramos reunidos, sirviendo de tipo á la subasta la cantidad de 8.248 pesetas 59 céntimos, y no se admitirán proposiciones que no cubran aquél.

Para que los licitadores puedan optar á la subasta habrán de consignar previamente, y en el acto del remate, el 5 por 100 del tipo fijado, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación, y prestará fianza por la cuarta parte del precio del arriendo en metálico efectivo, valores públicos ó fincas.

Las condiciones bajo las cuales ha de llevarse á efecto el remate se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal á fin de que los licitadores que lo deseen puedan enterarse debidamente.

Marina de Cudeyo y octubre 30 de 1905.—El Alcalde, *José Solaesa*.



#### Ayuntamiento de Puente Viesgo

No habiendo tenido efecto en el día de hoy, por falta de licitadores en este Ayuntamiento, la su-

basta ó arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos establecidos sobre las especies de carnes frescas y ramo de líquidos y sus anexos que se consuman en este distrito durante el año de 1906, el Ayuntamiento, con tal motivo, tiene acordado se anuncie una segunda subasta, que tendrá lugar el día 10 del próximo noviembre en su Sala Capitular y hora de las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y tipos siguientes:

Ramo de carnes frescas con inclusión del arbitrio sobre matadero, 2.500 pesetas.

Idem de líquidos y sus anexos, con inclusión del ídem provincial, 4.800 ídem.

Puente Viesgo y octubre 27 de 1905.—El Alcalde, *Domingo Sáinz Pardo*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MAURO MIGUEL ROMERO, Juez de instrucción interino del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Heliodoro Azconada Ibarluces, de cuarenta y siete años de edad, casado, cesante, vecino que ha sido de Santander en la calle de San Simón, número once, tercero, hoy de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber el auto de conclusión dictado en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por estafa á la Sociedad General Azucarera de España; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á veinticinco de octubre de mil novecientos cinco.—*Mauro Miguel Romero*.—Ante mí, *Pedro A. Velasco*.



DON TOMÁS GÓMEZ GUTIÉRREZ, Juez municipal de este distrito de Vega de Liébana.

Hago saber: Que con el fin de dar cumplimiento á una orden de la Superioridad, por el presente se cita, llama y emplaza á don Jesús Lama Grande, de veintisiete años de edad, casado, natural de San Prou, Ayuntamiento de la Vega del Varcárcel, Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo, y á don Celestino Martín Bra-

vo, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Santa Eufemia, partido de Castropol, y cuyo actual paradero de los dos se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de mi cargo, sita en este pueblo de la Vega, el día catorce de noviembre próximo y hora de la una de su tarde, con el fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, en concepto de actores, por lesiones al contratista del segundo trozo de la carretera de este distrito don Julián Arregui Macho; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado por providencia de esta fecha en el sumario instruido con tal objeto.

Dado en Vega de Liébana á siete de octubre de mil novecientos cinco.—*Tomás Gómez.*—Ante mí, *Eleuterio de Prado.*

—\*—

DON ALFREDO TRUEBA Y GONZÁLEZ CAMINO, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Víctor Magalde Argumosa, de veintisiete años, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, natural de Villacarriedo, vecino de Santander.

Dada en Santander á diez y seis de marzo de mil novecientos cinco.—*Alfredo Trueba.*—Por su mandado, *J. Gonzalo Pelayo.*

—\*—

DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en las diligencias de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, seguido por el

Procurador don Gregorio Bascónes en representación de doña Paula Ramón S. Martín y su hija doña Celestina Revilla Ramón, contra la herencia yacente de doña María Prieto Calderón, se tiene acordado se publique por edictos la cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en dichos autos por la rebeldía de referida herencia, y en su virtud se hace por el presente edicto.

*Cabeza de la Sentencia.*—En la ciudad de Santander á veinte de septiembre de mil novecientos cinco: D. Francisco Martínez Valdés, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito del Este de Santander: Habiendo visto estas diligencias de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía entre partes, como demandantes, doña Paula Ramón S. Martín, viuda, mayor de edad, vecina de Santander, y doña Celestina Revilla Ramón, soltera, mayor de edad, vecina también de Santander, en calidad de pobres legalmente para litigar, representadas por el Procurador don Gregorio Bascónes y dirigidas por el letrado Licenciado don Juan Francisco Gutiérrez Colomer, y como demandada la herencia yacente de doña María Prieto Calderón, en rebeldía, sobre reclamación de mil doscientas treinta y dos pesetas, intereses y otras cantidades y costas.

*Parte dispositiva de la sentencia.*—Fallo: Que debo de condenar y condeno á la herencia yacente de doña María Prieto Calderón á que pague á los demandantes doña Paula Ramón S. Martín y doña Celestina Revilla Ramón, ó á quienes legítimamente les represente, la suma de mil doscientas treinta y dos pesetas, más los intereses del seis por ciento al año de las quinientas cincuenta pesetas de principal objeto de préstamo é intereses del cinco por ciento de las seiscientas ochenta y dos pesetas de intereses vencidos y no satisfechos que se han acumulado á las quinientas cincuenta, todo dentro del tercero día.

Así por esta sentencia, y con imposición de todas las costas á la referida herencia yacente, lo resuelvo, mando y firmo.

Santander veinte de octubre de mil novecientos cinco.—*Francisco Martínez Valdés.*—P. S. M., *Jesús Escobio.*

—\*—

#### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dicta-

da en sumario sobre amenazas á Juan Krup, contra Santos Castañedo, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del sexto día, á las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, veintitrés, tercero, á prestar declaración; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Florentino Vázquez, vecino que fué de Medio Cudeyo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veinticinco de octubre de mil novecientos cinco.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo.*

—\*—

DON JOSÉ MARÍA DE ORTEGA MOREJÓN, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonia Lafont, cuyo verdadero nombre parece ser de Victorina, desconociéndose la demás filiación, que ha tenido su domicilio en la calle de Pelayo, número siete, piso segundo; concurre á una taberna de la calle de Hortaleza, la primera á mano izquierda entrando por la Red de San Luis, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue por hurto de metálico; apercibida de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: alta, rubia, ojos azules, con una cicatriz debajo de la mandíbula izquierda; viste blusa color verde obscuro, toquilla blanca al cuello y falda color ceniza, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid cinco de octubre de mil novecientos cinco.—*José María de Ortega Morejón.*

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3